

**VILLAVICENCIO & ASOCIADOS**  
ABOGADOS - LAW FIRM

Manta, Noviembre 01 del 2012.

Sr.

Intendente de Compañías de Manabí

Ciudad.

De mi consideración:

Mediante la presente envío el TERCER TESTIMONIO conteniendo la Transferencia de Participaciones Sociales de la compañía **PROVEEDORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD DE PERSONAS Y DE BIENES GRUPO GEDEON "GRUPO G" CIA. LTDA.**, debidamente inscrita y marginada como correspondiente en derecho.

Solicito que se me confiera la nómina de socios actualizada.

Atentamente.

Eco. Gustavo Vinicio Núñez Márquez  
GERENTE DE GEDEON CIA. LTDA.

**AB. WASHINGTON ZAMBRANO VÉLEZ**

Mat. No. 2011. C.A.M.

C.C. # 130523039-1

35564  
Superintendencia de Compañías  
05 NOV 2012  
**RECIBIDO**



[www.villavicencioyassociados.ec](http://www.villavicencioyassociados.ec)

Av. 6 entre calles 13 y 14 . Edificio: Pasaje Centro 3er Piso  
Manta - Ecuador

Telefax (593) 5 262 7059 . 262 7088 . 262 8585  
Manta - Guavaquil - Quito - Galápagos - Panamá



Instrumento Público, cuyo texto es: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Cesión y Transferencia de Participaciones Sociales, del tenor siguiente. **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente Escritura de Cesión y Transferencia de Participaciones Sociales, por una parte el el **ECO. GUSTAVO VINICIO NUÑEZ MARQUEZ y AMADA ISABEL HERRERA MIRANDA, casados entre sí,** por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada, de nacionalidad ecuatoriana, a quien en adelante se le denominará "EL CEDENTE"; y por otra, el ~~ING. RUBÉN ALFREDO NÚÑEZ MÁRQUEZ, casado,~~ por sus propios derechos de nacionalidad ecuatoriana, a quien en adelante se le denominará "EL CESIONARIO". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La Compañía PROVEEDORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD DE PERSONAS Y DE BIENES GRUPO GEDEON "GRUPO G" CIA. LTDA., se constituyó, mediante escritura pública celebrada en la Notaría Primera del cantón Manta, el siete de Octubre del año dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta, con el número 638, el seis de Noviembre del año dos mil dos. B) Mediante escritura pública, se celebró la Cesión de Participaciones de la compañía PROVEEDORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD DE PERSONAS Y DE BIENES GRUPO GEDEON "GRUPO G" CIA. LTDA., otorgada por el Doctor Agustín Intriago R. y otros a favor del Ing. Kleber Coronel Pineda, Oswaldo Rodríguez y Tony Coronel Vásquez, inscrita en el Registro Mercantil de Manta, marginada el 19 de enero del año 2005. C) Mediante escritura pública celebrada en la Notaría Primera del

cantón Manta, el seis de Diciembre del año dos mil cuatro, inscrita en el Registro Mercantil de Manta con el número 208, el 4 de Abril del año dos mil cinco, la compañía reformó su Estatuto. D) Mediante escritura pública, se celebró la Transferencia de Participaciones Sociales de la compañía PROVEEDORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD DE PERSONAS Y DE BIENES GRUPO GEDEON "GRUPO G" CIA. LTDA., otorgada por el Ing. Kleber Coronel Pineda y otros a favor del Eco. Gustavo Vinicio Núñez Márquez, Adolfo Martínez Mosquera y José Hipólito Cedeño Zambrano, inscrita en el Registro Mercantil de Manta, marginada el 15 de septiembre del año 2006. E) Mediante escritura pública celebrada en la Notaría Tercera del cantón Manta, el diecinueve de agosto del año dos mil ocho, inscrita en el Registro Mercantil de Manta con el número 753, el dos de septiembre del año dos mil ocho, la compañía aumentó su capital a DIEZ MIL DOLARES, cambio su objeto social y reformó el Estatuto. F) Mediante escritura pública, de fecha veintinueve de julio del año dos mil diez, se celebró la Transferencia de Participaciones Sociales de la compañía PROVEEDORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD DE PERSONAS Y DE BIENES GRUPO GEDEON "GRUPO G" CIA. LTDA., otorgada por el señor Adolfo Martínez Mosquera a favor del Eco. Gustavo Vinicio Núñez Márquez, inscrita en el Registro Mercantil de Manta, el veinticuatro de septiembre del año dos mil diez. G) Mediante escritura pública celebrada en la Notaría Cuarta del cantón Manta, el ocho de octubre del año dos mil diez, inscrita en el Registro Mercantil de Manta con el número 445, el dos de mayo del año dos mil once, la compañía aumentó su capital a CINCUENTA MIL DOLARES, y reformó el



Estatuto. H) La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía PROVEEDORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD DE PERSONAS Y DE BIENES GRUPO GEDEON "GRUPO G" CIA. LTDA., celebrada el día veintidós de octubre del año dos mil doce, cuya copia certificada se incorpora como habilitante, resolvió por unanimidad autorizar al socio **GUSTAVO VINICIO NÚÑEZ MÁRQUEZ**, para que efectúe la cesión y transferencia del cien por ciento del paquete de participaciones sociales que posee en la compañía PROVEEDORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD DE PERSONAS Y DE BIENES GRUPO GEDEON "GRUPO G" CIA. LTDA., representadas en CUATRO MIL OCHOCIENTAS participaciones sociales del valor nominal de DIEZ DÓLARES cada una de ellas a favor del Ingeniero RUBÉN ALFREDO NÚÑEZ MÁRQUEZ.

**TERCERA: CESIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CIEN POR CIENTO DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES, QUE POSEE GUSTAVO VINICIO NÚÑEZ MÁRQUEZ EN LA COMPAÑÍA PROVEEDORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD DE PERSONAS Y DE BIENES GRUPO GEDEON "GRUPO G" CIA. LTDA.-** Con los antecedentes expuestos, en virtud de este acto, el cedente por sus propios y personales derechos contando con la debida autorización de la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, transfiere el cien por ciento y el total de sus participaciones sociales al ING. RUBÉN ALFREDO NÚÑEZ MÁRQUEZ, representadas en 4.800 participaciones sociales iguales e indivisibles de diez dólares cada una de ellas.

**CUARTA: ACTUALES SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PROVEEDORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD DE PERSONAS Y DE BIENES GRUPO GEDEON "GRUPO G" CIA. LTDA.-** Una vez realizada la transferencia, se determina que los actuales socios, propietarios del cien por ciento de las participaciones sociales de la compañía PROVEEDORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD DE PERSONAS Y DE BIENES GRUPO GEDEON "GRUPO G" CIA.

LTDA., son: El Ing. RUBÉN ALFREDO NÚÑEZ MÁRQUEZ, propietario de <sup>TNA</sup> CUATRO MIL OCHIENTAS (4.800) participaciones sociales iguales e indivisibles de DIEZ DÓLARES, cada una de ellas; y, el señor JOSE HIPOLITO CEDEÑO ZAMBRANO, propietario de DOSCIENTAS (200) participaciones sociales iguales e indivisibles de DIEZ DÓLARES, cada una de ellas; las referida transferencia se efectúa sin limitación de ninguna naturaleza. Por tanto los actuales socios son los que se exponen en el cuadro siguiente de integración del paquete de participaciones sociales:

Socios	Capital	Número de participaciones	%
Ing. Rubén Alfredo Núñez Márquez	\$ 48,000	4.800	96 %
Sr. José Hipólito Cedeño Zambrano	\$ 2,000	200	4 %
TOTAL	\$50,000	5.000	100 %

**QUINTA: PRECIO.-** El precio por el cual se efectúa la presente transferencia de participaciones sociales es de cuarenta y ocho mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. **SEXTA: CONOCIMIENTO DEL ACTIVO Y DEL PASIVO DE LA COMPAÑÍA.-** El cesionario declara expresamente conocer el activo, pasivo, balances generales y estado de pérdidas y ganancias de la compañía PROVEEDORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD DE PERSONAS Y DE BIENES GRUPO GEDEON "GRUPO G" CIA. LTDA., asumiendo todas las obligaciones, deberes y derechos que como socio de la misma les corresponde en la porción de las participaciones sociales materia de la presente transferencia, sujetándose en todo caso al Estatuto de la Compañía, a las resoluciones de la Junta General de Socios, a las disposiciones constantes en las leyes de la República del Ecuador y **mas** normas reglamentarias pertinentes. Por tanto el cesionario no tendrá ningún **derecho** a reclamación de presente ni de futuro, por la cesión y transferencia de **las** participaciones sociales y sus accesorios, sean estos activos y pasivos.



**SÉPTIMA: DOMICILIO JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** Para efectos del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en esta ciudad de Manta y en caso de controversia generada por la aplicación e interpretación del presente contrato, la someten a la jurisdicción y competencia y resolución del Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Manta, que se sujetará a lo dispuesto en la ley de Arbitraje y Mediación y al Reglamento de funcionamiento del Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Manta, y a las siguientes normas: Las partes renuncian a la Jurisdicción Ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral. Se deja determinado que el laudo arbitral será administrado en derecho.

**OCTAVA: AUTORIZACIÓN.-** Las partes de común acuerdo autorizan y facultan al Abogado Washington Zambrano Vélez, para que realice todas las gestiones y actos inherentes a este trámite hasta su total terminación.

**NOVENA: MARGINACIONES Y ACEPTACIÓN.-** De la esta Escritura Pública de cesión y transferencia de participaciones sociales se tomará nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía en el respectivo protocolo, en el Registro Mercantil del cantón Manta y en los libros sociales correspondientes. Las partes aceptan todas y cada una de las cláusulas de la presente escritura pública por convenir a sus respectivos intereses.

**DÉCIMA: LAS DE ESTILO.-** Sírvase Señor Notario, agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta Escritura Pública.

(Firmado) Abogado Washington Zambrano Vélez, Matrícula Número dos mil once del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que queda elevada a Escritura

(wmm)

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA  
PROVEEDORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD DE PERSONAS Y DE BIENES GRUPO GEDEON  
"GRUPO G" CIA. LTDA., CELEBRADA EL DIA 22 DE OCTUBRE DEL AÑO 2012.-**

En la ciudad de Manta, a los veintidós días del mes de Octubre del año 2012, en las oficinas de la compañía situada en la Ciudadela Las Almendros, Manzana A1, siendo las 11h00, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **PROVEEDORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD DE PERSONAS Y DE BIENES GRUPO GEDEON "GRUPO G" CIA. LTDA.**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la codificación de la Ley de Compañías vigente.....

Preside la sesión en calidad de Presidente Ocasional la señora Rocío Pamela Vera Rojas y actúa como Secretario de la Junta, el Eco. Gustavo Vinicio Núñez Marquez, en calidad de Gerente de la compañía.....

El Presidente dispone que el Secretario de la Junta cumpla con lo dispuesto en los artículos octavo y noveno del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas y que proceda a dar lectura a la lista de asistentes. El Secretario de la Junta forma el expediente del que habla el artículo veintisiete del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, abriéndolo con la lista de asistentes, la constancia de las acciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que le corresponden, resultando que asisten los siguientes accionistas:.....

- **GUSTAVO VINICIO NUÑEZ MARQUEZ**, propietario de 4.800 participaciones sociales de 10 dólares cada una, las mismas que han sido pagadas en su totalidad.....
- **JOSE HIPOLITO CEDEÑO ZAMBRANO**, propietario de 200 participaciones sociales de 10 dólares cada una, las mismas que han sido pagadas en su totalidad.....

Los socios asistentes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía **PROVEEDORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD DE PERSONAS Y DE BIENES GRUPO GEDEON "GRUPO G" CIA. LTDA.**, el mismo que asciende a la suma de USD 50,000 (CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) representado en cinco mil participaciones de un valor nominal de USD 10.00 (UN 00/100 DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), cada una de ellas, el mismo que se encuentra pagado en su totalidad. Cada participación da derecho a voto en proporción a su valor pagado.....

Comprobando el quórum de instalación, los socios aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios para tratar el siguiente orden del día:.....

**1.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCION SOBRE LA CESION Y VENTA DEL CIENTO POR CIENTO DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES QUE POSEE EL ECON. GUSTAVO VINICIO NUÑEZ MÁRQUEZ EN LA COMPAÑIA PROVEEDORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD DE PERSONAS Y DE BIENES GRUPO GEDEON "GRUPO G" CIA. LTDA., A FAVOR DEL ING. RUBÉN ALFREDO NUÑEZ MÁRQUEZ.....**

El Presidente de la Junta declara legal y formalmente instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios y manifiesta que se debe proceder de inmediato a resolver el punto del orden del día, acerca del cual los socios han sido debidamente informados con anterioridad.....

Con relación al punto del orden del día, hacen uso de palabra cada uno de los socios; y, luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios por unanimidad de votos, resuelve aceptar la cesión y venta del cien por ciento de las participaciones sociales que posee el socio Gustavo Vinicio Núñez Márquez, en la compañía PROVEEDORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD DE PERSONAS Y DE BIENES GRUPO GEDEON "GRUPO G" CIA. LTDA., a favor del **ING. RUBÉN ALFREDO NUÑEZ MÁRQUEZ**.....

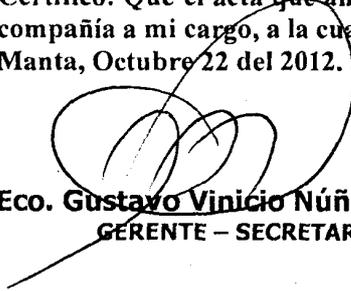
Por tanto los actuales socios son los que se exponen en el cuadro siguiente:

Socios	Capital	Número de participaciones	%
Ing. Rubén Alfredo Núñez Márquez	\$ 48,000	4.800	96 %
José Hipólito Cedeño Zambrano	\$ 2,000	200	4 %
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 50,000</b>	<b>5.000</b>	<b>100 %</b>



No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del Acta. Hecho así, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes se reinstala la sesión y se da lectura al Acta la que, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y para constancia es suscrita por los asistentes con lo cual el Presidente de la Junta la declara concluida y la levanta a las 11h30 horas.

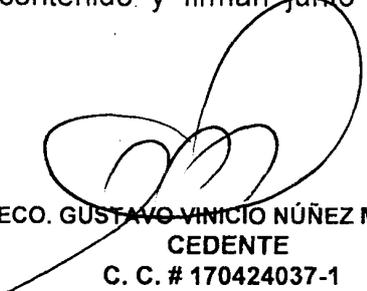
**Certifico: Que el acta que antecede es igual a su original, que reposa en los archivos de la compañía a mi cargo, a la cual me remito en caso necesario.**  
**Manta, Octubre 22 del 2012.**

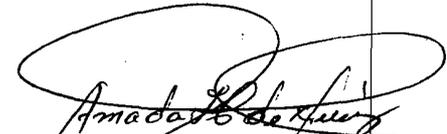


**Eco. Gustavo Vinicio Núñez Márquez**  
**GERENTE - SECRETARIO**

---

Pública con todo el valor legal. Se cumplieron los preceptos legales de acuerdo con la Ley. Y, leída esta escritura a los otorgantes, por mi el Notario en alta y clara voz de principio a fin; se ratifican en todo su contenido y firman junto conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy fe.

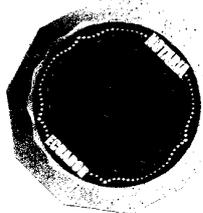
  
ECO. GUSTAVO VINICIO NÚÑEZ MÁRQUEZ  
CEDENTE  
C. C. # 170424037-1

  
SRA. AMADA ISABEL HERRERA MIRANDA  
C. C. # 170270175-4

  
ING. RUBÉN ALFREDO NÚÑEZ MÁRQUEZ  
CECIONARIO  
C. C. # 170659401-5

  
EL NOTARIO.

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. EL NOTARIO -



  
Abg. Raúl González Melgar  
NOTARIO TERCERO DE MANTA



DEFO INS C

ZON :

HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA " PROVEEDORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD DE PERSONAS Y DE BIENES GRUPO GEDEON G " CIA. LTDA. " DEL SEIS DE NOBIEMBRE DEL DOS MIL DOS, DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, LA PRESENTE CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES, OTORGADA POR LOS SEÑORES GUSTAVO VINICIO NUÑEZ MARQUEZ y AMADA ISABEL HERRERA MIRANDA, A FAVOR DEL SEÑOR ING. RUBEN ALFREDO NUÑEZ MARQUEZ, CELEBRADA ANTE EL NOTARIO TERCERO DEL CANTON, ABG. RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR, EL DIA VEINTE Y CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE. - DEJO ARCHIVADO UN TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, EN ESTA DEPENDENCIA PUBLICA.

MANTA, 30 DE OCTUBRE DEL 2.004

Registro Mercantil Manta



0014437

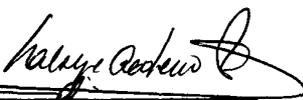
*Rubén Alfredo Nuñez Márquez*



Registrador Mercantil  
del Cantón Manta

Revisión Legal. ZCV  
Texto: RBD

**RAZON : Cumpliendo con lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 113 de la Ley de Compañías, sienta razón al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía DE RESPONSABILIDAD LIMITADA COMPAÑIA PROVEEDORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD DE PERSONAS Y BIENES "GRUPO G" CIA LTDA. , otorgada en esta Notaria el siete de Octubre del dos mil dos ; que mediante escritura publica celebrada en la Notaria Publica Tercera del Cantón Manta han transferido las participaciones sociales que tenían en esta compañía, los señores GUSTAVO VINICIO NUÑEZ MARQUEZ Y AMADA ISABEL HERRERA MIRANDA a favor del señor ING. RUBEN ALFREDO NUÑEZ MARQUEZ , DOY FE.- Manta, treinta y uno de Octubre del dos mil doce.- ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENENDEZ , NOTARIA PÚBLICA PRIMERA ( E ) DEL CANTON MANTA.-**

  
**Ab. Elsy Cedeño Menéndez**  
Notaria Pública Primera Encargada  
Manta - Ecuador

